

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016 Y SU ACUMULADA 9/2016	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE TABASCO Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	02/enero/2023 Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro precisado en el presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo. Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 70/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	04/enero/2023 Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el oficio digitalizado remitido a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SESCJN), de la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, mediante el cual intenta informar sobre el estado procesal del despacho (exhorto local) 53/2021-IX de su índice, señalando que mediante proveído de dos de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó girar el despacho 316/2022 al Juzgado Mixto de Primera Instancia en La Yesca, Nayarit y el diverso 317/2022 al Juzgado Mixto de Primera Instancia en Rosamorada, Nayarit, para llevar a cabo la diligencia encomendada sin que a la fecha obren en su expediente constancias de que se haya diligenciado; en consecuencia, requiere a los referidos Juzgados locales para que a la brevedad remitan los despachos debidamente diligenciados o manifiesten el impedimento que tengan para ello, para estar en condiciones de atender lo solicitado en proveído de Presidencia de este Alto Tribunal

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>de trece de diciembre de dos mil veintidós, dictado en la presente acción de inconstitucionalidad.</p> <p>Al respecto, en el auto mencionado al final del párrafo anterior, se precisó al Titular del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación le encomendó a través del despacho 40/2021 de este Alto Tribunal, para que se llevaran a cabo las diligencias de notificación por oficio a los Municipios que forman parte de ese Estado, en sus residencias oficiales, de la versión digitalizada del acuerdo de Presidencia de catorce de enero de dos mil veintiuno y del oficio SGA/MOKM/19/2021 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte, que contiene los puntos resolutive de la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad, debiendo levantar las razones actuariales respectivas de las notificaciones practicadas en auxilio de este Alto Tribunal.</p> <p>Sin embargo, del oficio suscrito por la Secretaria del referido Juzgado, no se advierte que el Juzgado Federal en el Estado de Nayarit, de cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de trece de diciembre de dos mil veintidós, a efecto de remitir a la brevedad debidamente diligenciados, en los términos que le fueron solicitados por esta Suprema Corte y conforme a derecho los despachos 53/2021-IX y 467/2021-II de su índice.</p> <p>Al respecto, hágase del conocimiento del Titular del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, que hasta el día de la fecha no se ha cumplido con la encomienda de practicar debidamente diligenciado el despacho 53/2021-IX de su índice, por lo que se le requiere para que gire sus instrucciones a efecto de que las notificaciones a los Municipios de la Entidad se practiquen a la brevedad en los</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>términos solicitados desde el mes de enero de dos mil veintiuno, acompañándose las razones actuariales en las que se haga constar que se entregaron a los Municipios copias de las versiones digitalizadas del acuerdo de Presidencia de catorce de enero de dos mil veintiuno y del oficio SGA/MOKM/19/2021 que contiene los puntos resolutiveos de la sentencia dictada en este asunto.</p> <p>Asimismo, se requiere al Titular del Juzgado Federal mencionado, para que en adición al requerimiento anterior, a la brevedad envíe debidamente diligenciado el diverso despacho 467/2021-II de su índice, en el cual se solicitó a través de la comunicación oficial 851/2021 de esta Suprema Corte, que se practicaran las notificaciones a los Municipios del Estado, con la versión digitalizada del acuerdo de Presidencia de uno de septiembre de dos mil veintiuno, de la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad, y de los votos particular; particular y concurrente; de minoría; concurrente y particular; y concurrente, formulados por los Ministros precisados en el presente acuerdo, en relación con la mencionada ejecutoria.</p> <p>Resulta importante destacar que los despachos 53/2021-IX y 467/2021-II del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, se refieren a dos cuestiones diferentes, el primero se giró a fin de notificar a los Municipios del Estado el oficio SGA/MOKM/19/2021 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que contiene los puntos resolutiveos de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad 70/2019; mientras que el segundo, esto es, el despacho 467/2021-II, a efecto de notificar a los Municipios de la Entidad la sentencia y los votos de los Ministros formulados en relación con dicha ejecutoria, razón por la cual los despachos que se remitan a la</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Suprema Corte de Justicia de la Nación, deberán de contener las notificaciones practicadas a los Municipios en el despacho 53/2021-IX con las razones actuariales respectivas a la notificación del oficio SGA/MOKM/19/2021 de puntos resolutivos; así como las notificaciones practicadas a los Municipios en el despacho 467/2021-II, con las razones actuariales relativas a la notificación de la sentencia y los votos emitidos por los Ministros en relación con dicho fallo. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	02/enero/2023 Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro que corresponde, para que continúe el trámite respectivo. Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 78/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	02/enero/2023 Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro precisado en el presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo. Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 172/2020 Y SU ACUMULADA 211/2020	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE CHIHUAHUA Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	02/enero/2023 Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro precisado en el presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo. Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 183/2020	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	02/enero/2023 Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro precisado en el presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo. Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 238/2020	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	02/enero/2023 Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro precisado en el presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo. Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			notificación del presente acuerdo.
8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2021	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	02/enero/2023 Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro precisado en el presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo. Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
9	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2021	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	02/enero/2023 Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro precisado en el presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo. Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
10	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 133/2021	PROMOVENTE: INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	02/enero/2023 Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro precisado en el

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo.</p> <p>Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
11	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 146/2021</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">02/enero/2023</p> <p>Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro precisado en el presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo.</p> <p>Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
12	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 156/2021 Y SU ACUMULADA 163/2021</p>	<p>PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">02/enero/2023</p> <p>Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro precisado en el presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo.</p> <p>Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
13	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 167/2021</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">02/enero/2023</p> <p>Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee,</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>retúrnese el expediente al Ministro precisado en el presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo.</p> <p>Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
14	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2022 Y SU ACUMULADA 41/2022</p>	<p>PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">02/enero/2023</p> <p>Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro precisado en el presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo.</p> <p>Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
15	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2022</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">02/enero/2023</p> <p>Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro precisado en el presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo.</p> <p>Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
16	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 88/2022</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">02/enero/2023</p> <p>Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita,</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro precisado en el presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo. Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
17	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 138/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	10/enero/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de la Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que desahoga los requerimientos formulados mediante proveídos de veinticinco de octubre y trece de diciembre de dos mil veintidós y, al efecto, remite copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada en la presente acción de inconstitucionalidad; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos. Por otra parte, inténgrense también, para que surtan efectos legales, los oficios suscritos, respectivamente, por la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y por el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, cuya personalidad tienen reconocida en el expediente, formulan alegatos en este medio de control constitucional. Respecto a su solicitud de copias de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dígasele que deberá estarse a lo determinado mediante el referido acuerdo de veinticinco de octubre de dos mil veintidós, en el que, entre otras cuestiones, se acordó favorablemente dicha petición. En otro orden de ideas, visto el estado procesal del expediente, y toda vez que a la fecha la Consejería Jurídica del Gobierno Federal no ha realizado manifestaciones en relación con este medio de control constitucional, no se ha recibido el pedimento de la Fiscalía General de la República,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>además, ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, sin que se hayan recibido los del Poder Legislativo de la entidad, se cierra instrucción en este asunto.</p> <p>Finalmente, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.</p>
18	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 165/2022</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">16/enero/2023</p> <p>Vistos el escrito y anexos de quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante los cuales promueve acción de inconstitucionalidad.</p> <p>Se tiene por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta, y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia.</p> <p>En ese sentido, se tienen designados autorizados, autorizadas, delegados y delegadas, señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por exhibidas las documentales que acompaña a su escrito, así como un disco compacto que, a decir de la promovente, contiene la versión electrónica del escrito de demanda.</p> <p>Además, en cuanto a la solicitud realizada por la promovente, en el sentido de que se autorice el uso de medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren en los autos del presente medio de control constitucional, hágase de su conocimiento que, considerando que lo anterior implica solicitar copias simples de todo lo actuado, a fin de garantizar la eficacia de los derechos fundamentales de defensa efectiva y de oposición a la publicidad de datos personales, así como de los bienes constitucionales que justifican la reserva de información, garantizados en los artículos 6, apartado A, fracción I, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Federal y derivado de una interpretación armónica de aquellos derechos</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>y bienes, se autoriza a la solicitante para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el presente asunto, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa.</p> <p>Se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información que reproduzcan por la utilización de los medios electrónicos autorizados, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la solicitante, como de la o las personas que en su nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias, a través de los medios electrónicos cuyo uso se autoriza, aun cuando hubieran sido aportadas al presente medio de control de constitucionalidad sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.</p> <p>Asimismo, atento a su solicitud, se ordena expedir, a su costa, las copias simples de las actuaciones que se generen en el trámite y resolución del presente asunto, esto en su caso y previa constancia que por su recibo se agregue en autos. Por otra parte, con copia simple del escrito, dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco para que rindan su respectivo informe dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído. Sin que resulte necesario que remitan copias de traslado de los informes respectivos, al no ser un requisito que se establezca en la ley reglamentaria de la materia.</p> <p>En esta lógica, se requiere a las citadas</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>autoridades estatales para que, al presentar su informe, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que, de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado.</p> <p>Además, a efecto de integrar debidamente este expediente, se requiere al Poder Legislativo estatal, por conducto de quien legalmente lo represente, para que al rendir su informe envíe copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada, esto es, iniciativa, dictamen, acta de sesión en la que conste la discusión, votación y aprobación de la norma en cuestión, los diarios de debates y decreto respectivo. En ese mismo sentido, se requiere al Poder Ejecutivo estatal, por conducto de quien legalmente lo represente, para que envíe el original o copia certificada del Periódico Oficial en el que conste la publicación de dicha norma. Apercibidos que, de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa.</p> <p>En otro orden de ideas, dese vista a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes del cierre de instrucción, manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, exponga lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes del cierre de instrucción. En el entendido de que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite; debiendo tomar en cuenta lo previsto por el citado artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.</p> <p>Asimismo, hágase del conocimiento de las partes que las promociones dirigidas al expediente en que se actúa, también podrán ser remitidas por vía electrónica a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>(SESCJN), consultable en el sitio oficial de internet de este Alto Tribunal (www.scjn.gob.mx) en el enlace directo, o en la siguiente liga o hipervínculo: https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f, lo que debe ser por conducto del representante legal; proporcionando al efecto, la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o e.firma, y podrán designar a las personas autorizadas para consultar el expediente electrónico las cuales deberán reunir los requisitos ya citados.</p> <p>Asimismo, que los documentos que aporten las partes durante la tramitación del presente medio de control constitucional, que no sean susceptibles de ser agregados al expediente principal ni a sus cuadernos de pruebas, serán resguardados de conformidad con dicho acuerdo plenario hasta en tanto el asunto se resuelva en definitiva por este Alto Tribunal, por lo que una vez fallado y previo a la remisión del expediente al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de este Alto Tribunal para su archivo, se ordenará su destrucción.</p> <p>hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído. Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.</p>
19	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 168/2022	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	<p style="text-align: right;">04/enero/2023</p> <p>Con el oficio y anexo, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro que corresponde para que instruya el procedimiento respectivo, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
20	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 169/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	04/enero/2023 Con el escrito y anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde como instructor del procedimiento, para que instruya el procedimiento respectivo, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Por otra parte, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
21	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 170/2022	PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	04/enero/2023 Visto el estado procesal del presente asunto, y toda vez que la suscrita y el Ministro que integraron de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo periodo de receso de dos mil veintidós, mediante proveído de veintiocho de diciembre del mismo año, admitieron a trámite la acción de inconstitucionalidad 170/2022, promovida por el Partido Acción Nacional y reservaron proveer lo conducente al turno de este asunto, túrnese este expediente al Ministro que corresponde para que continúe actuando como instructor en dicho sumario, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

22	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 171/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">04/enero/2023</p> <p>Con el escrito y anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Atento a que existe identidad respecto de las normas generales impugnadas en este asunto y la combatida en la diversa acción de inconstitucionalidad 168/2022, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, se ordena la acumulación de este expediente al citado medio de control constitucional.</p> <p>En consecuencia, tórnese este expediente al Ministro que corresponde, al haber sido designado instructor en la acción de inconstitucionalidad citada en el párrafo que antecede.</p> <p>Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
23	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 172/2022	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO LOCAL NUEVA ALIANZA, OAXACA	<p style="text-align: right;">04/enero/2023</p> <p>Con el escrito y anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidenta del Comité de Dirección Estatal del Partido Político Local Nueva Alianza, Oaxaca.</p> <p>Se ordena la acumulación de este expediente a la diversa acción de inconstitucionalidad 170/2022, promovida por el Partido Acción Nacional, toda vez que existe identidad respecto del decreto impugnado en este asunto y el controvertido en el citado medio de control constitucional, y tórnese al Ministro que corresponde, al haber sido designado instructor en la primera de las acciones de inconstitucionalidad referidas.</p> <p>Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

24	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2019	ACTOR: PODER JUDICIAL DE COLIMA	02/enero/2023 Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro precisado en el presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo. Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
25	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2020	ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	02/enero/2023 Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro precisado en el presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo. Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
26	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2020	ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL	02/enero/2023 Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro precisado en el presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo. Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			notificación del presente acuerdo.
27	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2021	ACTOR: BANCO DE MÉXICO	<p style="text-align: right;">16/enero/2023</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, las actas de comparecencia de los peritos en materia de administración salarial y económico-financiera, designados por el Poder Ejecutivo Federal, quienes aceptaron y protestaron desempeñar el encargo conferido con arreglo a la Ley, señalando sus números telefónicos para efectos de facilitar su localización, en consecuencia, téngase a los referidos especialistas aceptando el encargo conferido y por rendida su protesta de ley.</p> <p>Por otra parte, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos de los peritos del Poder Judicial de la Federación, por medio de los cuales, manifiestan esencialmente la imposibilidad de desempeñar el cargo, respectivamente, como peritos en materia de administración salarial y económico-financiera, al desconocer las materias y no tener la experiencia en dicho tema.</p> <p>Al respecto, se designa como peritos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia económico-financiera a la persona precisada en el presente acuerdo y en materia de administración salarial a la persona descrita en el proveído de mérito, con registro para ejercer respectivamente como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación; consecuentemente, hágase del conocimiento de las partes la designación de dichos peritos, para que en el plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de tal designación.</p> <p>Consecuentemente, se requiere a los peritos oficiales de nombre las personas precisadas en el presente acuerdo, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>en que surta efectos la notificación de este proveído, soliciten una cita, a través del portal de internet https://citas.scjn.gob.mx/, para que se presenten en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite, a efecto de que manifiesten si aceptan el cargo conferido y rindan la protesta de ley, para lo cual deberán presentarse con documento de identificación oficial y cédula profesional, o bien, envíen la Clave Única de Registro de Población (CURP), copia digitalizada de su identificación oficial vigente y su cédula profesional, para que puedan comparecer mediante el sistema de videoconferencias; comparecencia que se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia por vía electrónica del perito respectivo, de la persona titular de esta Sección de Trámite o del actuario designado para tal efecto, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que la titular designe.</p> <p>Cabe señalar que si el o los peritos designados optan por esta modalidad de comparecencia, además de remitir de manera electrónica su Clave Única de Registro de Población (CURP), la copia digitalizada de su identificación oficial vigente y su cédula profesional, deberán contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, ya que una vez que este Alto Tribunal verifique que cuentan con alguna de dichas firmas electrónicas vigentes, se les remitirán las especificaciones técnicas para acceder a la videoconferencia por medios electrónicos. Al efecto y con la finalidad de celebrar la comparecencia por videoconferencia utilizando medios electrónicos.</p> <p>En adición a lo anterior, envíesele a los peritos oficiales designados por este Alto Tribunal copia simple de los cuestionarios ofrecidos por el Banco de México y por el Poder Ejecutivo Federal, así como del proveído de veinticinco de abril de dos mil veintidós, por el que se tuvo por admitida la</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>prueba pericial en las disciplinas “económico-financiera” y “administración salarial”, ofrecida por el Banco de México, y del Acuerdo General 15/2008, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determina la designación y el pago de los peritos o especialistas que intervengan en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad.</p> <p>Ahora bien, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Director Jurídico del Banco de México, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por medio del cual realiza diversas manifestaciones en relación a los peritos designados mediante el proveído de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, en consecuencia, indíquese al actor que deberá estarse a lo acordado en el presente acuerdo.</p> <p>Además, respecto a la solicitud de la versión pública de la lista de peritos enviada por el Consejo de la Judicatura Federal, se le indica que conforme a lo previsto en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de dichas documentales es de carácter confidencial, ya que contienen datos personales y sensibles de personas que no son servidores públicos, por tanto, no ha lugar a otorgar la versión pública a que alude, además de que dichas documentales, no son esenciales para realizar o implementar su defensa respectiva.</p> <p>No obstante, se hace de su conocimiento que la información de peritos remitida a este Alto Tribunal, forma parte de una lista que puede ser consultada en la página oficial del Consejo de la Judicatura Federal, en atención al “Acuerdo de la Comisión de Carrera Judicial por el que se ordena la publicación de la Lista de Personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año 2022", publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de diciembre de dos mil veintiuno, información que se encuentra disponible en los hipervínculos siguientes: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638383&fecha=15/12/2021#gsc.tab=0, y, https://www.dof.gob.mx/2021/CJF/listado_peritos_PJF_2022.pdf, lo anterior para los efectos a que haya lugar.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído. Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.</p>
28	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 103/2021</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN</p>	<p style="text-align: center;">02/enero/2023</p> <p>Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro precisado en el presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo.</p> <p>Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
29	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2021</p>	<p>ACTOR: TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	<p style="text-align: center;">02/enero/2023</p> <p>Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro que corresponde, para que continúe el trámite respectivo.</p> <p>Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			notificación del presente acuerdo.
30	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2021	ACTOR: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA	02/enero/2023 Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro precisado en el presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo. Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
31	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2021	ACTOR: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	02/enero/2023 Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro que corresponde, para que continúe el trámite respectivo. Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
32	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2021	ACTOR: INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	02/enero/2023 Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro precisado en el

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo.</p> <p>Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
33	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2022	ACTOR: MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA	<p style="text-align: center;">02/enero/2023</p> <p>Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro que corresponde, para que continúe el trámite respectivo.</p> <p>Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
34	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2022	ACTOR: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, ESTADO DE AGUASCALIENTES	<p style="text-align: center;">02/enero/2023</p> <p>Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, retúrnese el expediente al Ministro precisado en el presente acuerdo, para que continúe el trámite respectivo.</p> <p>Dada la naturaleza de este asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
35	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 206/2022	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: center;">11/enero/2023</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, dando contestación a la demanda de controversia constitucional.</p> <p>En este sentido, se tiene al promovente</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>designando delegados; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Por otra parte, se acuerda favorablemente su petición de acceso al expediente electrónico; consecuentemente, agréguese a autos la constancia del autorizado con firma electrónica vigente.</p> <p>Sin embargo, se precisa que el acceso estará condicionado a que la firma, con la cual se otorga la autorización, se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al expediente; asimismo, la consulta podrá realizarse con posterioridad al presente auto.</p> <p>Por lo que hace a la solicitud del citado Secretario de Gobierno, de hacer uso de medios electrónicos, hágase de su conocimiento que, su petición prácticamente implica solicitar copias simples de todo lo actuado; en consecuencia, a fin de garantizar la adecuada defensa de dicha autoridad y preservar la eficacia de los derechos fundamentales de defensa efectiva y de oposición a la publicidad de datos personales, así como de los bienes constitucionales que justifican la reserva de información, garantizados en los artículos 6, apartado A, fracción I, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Federal, y derivado de una interpretación armónica de aquellos derechos y bienes, se autoriza al promovente para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y las constancias existentes en el presente asunto, excepto las de carácter confidencial o reservado.</p> <p>En relación con lo anterior, se apercibe al promovente que, en caso de incumplimiento del</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta al expediente electrónico o de la reproducción por la utilización de los medios electrónicos autorizados, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la autoridad solicitante, como de la o de las personas que en su nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias afectas, aun cuando hubieran sido aportadas al medio de control de constitucionalidad sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.</p> <p>Por otra parte, córrase traslado a la parte actora y a la Fiscalía General de la República, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal con copia simple del escrito de contestación de demanda, en la inteligencia de que los anexos presentados se encuentran disponibles para consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Lo anterior, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite.</p> <p>Por otro lado, se señalan las once horas del miércoles veintidós de febrero de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.</p> <p>Para asistir a la celebración de la audiencia a través de dicho sistema, a las partes se les requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, mediante promoción presentada físicamente en el buzón judicial, o bien, remitida a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SESCJN), el respectivo representante legal de cada una de las partes o delegado, envíen:</p> <p>1. Nombre completo del representante legal y/o de</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>los delegados que tendrán acceso a la audiencia y que acudirán en forma remota, quienes deberán contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente.</p> <p>2. Proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP), de las personas que tendrán acceso a la audiencia y que acudirán en forma remota.</p> <p>3. Copia de las identificaciones oficiales con fotografía reciente con las que se identificarán el día de la audiencia.</p> <p>Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, de no dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos antes indicados, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia y en el entendido de que, una vez que este Alto Tribunal verifique que la FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma) proporcionadas se encuentran vigentes, se acordará favorablemente la autorización, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> <p>La audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la Titular de esta Sección de Trámite, quien las conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que ella designe.</p> <p>El ingreso a la audiencia será a través del link https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), debiendo registrar el expediente en que se actúa y el acceso a la audiencia será mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER".</p> <p>Cabe precisar que el botón de acceso podrá estar habilitado hasta quince minutos después de la hora fijada para la audiencia y, al inicio, deberán mostrar la misma identificación que remitieron.</p> <p>Se hace del conocimiento de las partes que, a efecto de llevar a cabo la referida audiencia, se</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>dará cuenta con las promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante la celebración de ésta, cuya presentación debe realizarse a través del "Buzón Judicial", o bien, mediante sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este auto.</p> <p>Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.</p>
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA